AUTO INTERLOCUTORIO NO. 086
PROCESO: V.S ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULIANA HURTADO RAMÍREZ
MENOR: THIAGO CAICEDO HURTADO
DEMANDADO: WILDER FABIAN CAICEDO RIVERA
RADICADO. 2022-00021

SECRETARÍA. Chinchiná, Caldas, 25 de febrero de 2022. Se deja constancia que la presente demanda fue presentada vía correo electrónico a la Oficina del Centro de Servicios de Chinchiná para su respectivo reparto el 4 de febrero del presente año, y sólo la enviaron a este Despacho el 15 siguiente. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Se encuentra a Despacho la demanda **V.S. ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por la señora **JULIANA HURTADO RAMÍREZ** en representación del menor **THIAGO CAICEDO HURTADO** y en contra del señor **WILDER FABÍAN CAICEDO RIVERA,** para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-En la referencia se anota incorrectamente el segundo apellido de la demandante.

-Debe aclarar el inicio de la demanda ya que hay una confusión con respecto al nombre del menor.

-El hecho primero adolece de claridad.

-En las pretensiones hay numeración no consecutiva.

- Se advierte que las tres últimas hojas del escrito de demanda no conservan el orden consecutivo.

-

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V.S. ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por la señora **JULIANA HURTADO RAMÍREZ** en representación del menor **THIAGO CAICEDO HURTADO,** en contra del señor **WILDER FABÍAN CAICEDO RIVERA.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ